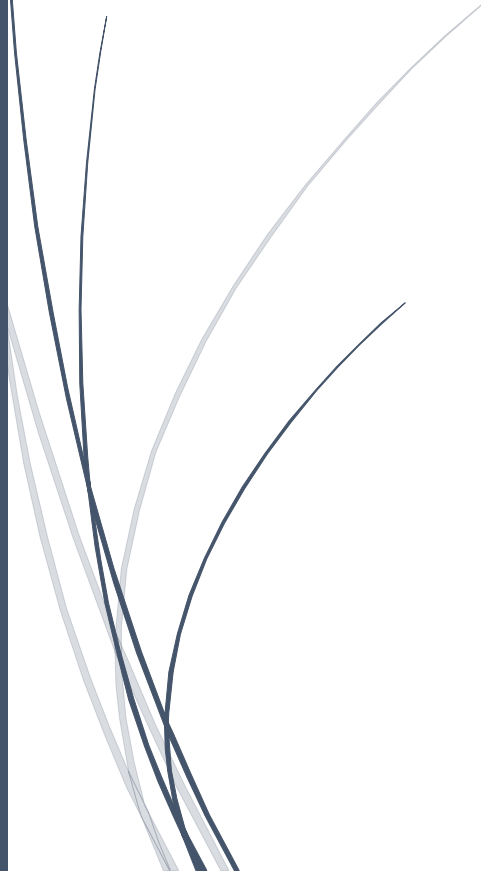


Febrero 2020

# Informe de Gestión 2015-2019



## **MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS BALANCE DE GESTIÓN 2015-2019**

### **INDICE**

<b>FINANZAS PROVINCIALES.....</b>	<b>Pág. 1</b>
<b>ACUERDOS Y CONSENSOS CON EL GOBIERNO NACIONAL.....</b>	<b>Pág. 1</b>
Devolución de la detracción del 15% destinada a ANSES.....	Pág. 1
Recuperación fondos coparticipable de AFIP.....	Pág. 1
Consenso Fiscal.....	Pág. 1
Fondo Federal Solidario y Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios.....	Pág. 2
<b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....</b>	<b>Pág. 2</b>
<b>GASTOS Y POLÍTICA SALARIAL.....</b>	<b>Pág. 3</b>
Sistema previsional.....	Pág. 3
Coparticipación y relaciones fiscales con Municipios.....	Pág. 4
<b>USO Y OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.....</b>	<b>Pág. 5</b>
<b>CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>Pág. 5</b>

## **FINANZAS PROVINCIALES**

Las finanzas provinciales evolucionaron mostrando un ordenamiento fiscal, iniciado en el ejercicio 2016 consolidándose en los años siguientes.

Este proceso resulta de una combinación del comportamiento decreciente de las erogaciones de estructura del Estado y de una recaudación creciente que viene acompañando el proceso inflacionario.

El decrecimiento de los gastos, se traduce en una disminución en términos reales de las erogaciones de funcionamiento, una correcta administración de la deuda pública, con reprogramaciones hacia un mejor perfil en cuanto a plazos y costos, y una disminución en sus niveles totales, medidos en relación al PBG, entre otros.

## **ACUERDOS Y CONSENSOS CON EL GOBIERNO NACIONAL**

### **Devolución de la detracción del 15% destinada a ANSES**

Este acuerdo estableció dos cuestiones fundamentales: 1) Reducción de la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, a razón de 3 puntos porcentuales por año calendario. Durante el período 2016-2019 se recuperaron 12 puntos porcentuales; 2) Instrumentación, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, de un Sistema de Préstamo, por el cual la Provincia accedió a un financiamiento equivalente a 6 puntos porcentuales en el año 2016, de los 15 puntos que le hubiere correspondido, y de tres 3 puntos porcentuales para cada uno de los períodos 2017 a 2019.

### **Recuperación fondos coparticipables de AFIP**

En 2017 se firmó un acuerdo de financiamiento y colaboración entre el Estado Nacional, la Provincia y la AFIP, ratificado por Ley N° 10.604, por el cual se convalida un reclamo de las Provincias para el cambio en la metodología del cálculo del Fondo de Autarquía para el financiamiento de la AFIP.

La nueva forma de cálculo que rige desde el 1° de enero de 2017 pero que fue operativo desde el 1° de abril de 2018, permitió un incremento real en la masa de recursos coparticipables que se distribuyeron a las Provincias.

### **Consenso Fiscal**

En Noviembre de 2017 se firmó el Consenso Fiscal –Ley N° 27.429- al cual la Provincia adhirió por Ley N° 10.557, acordando entre la Nación y los gobiernos locales lineamientos para armonizar las estructuras tributarias para promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico.

Esta Ley presenta un esquema de baja gradual y responsable de la presión tributaria provincial, destacando la buena conducta tributaria de los contribuyentes de determinados sectores, principalmente micro, pequeños y medianos. Asimismo, introduce un modelo de progresividad fiscal aplicable a los sectores primario, industrial y

comercio, de la mano de la armonización con las otras Provincias integrantes de la Región Centro.

En compensación a las cesiones acordadas, se les reconoció a las Provincias un derecho a través de un Bono con vencimiento en el año 2028 que contemplaba una tasa del 6,7% anual. Para Entre Ríos dicho Bono se emitió por \$ 5.660 millones, que con posterioridad fue afectado a una compensación de deudas, cancelándose así financiamientos que la Provincia mantenía con el Estado Nacional.

En fecha 13 de septiembre de 2018, profundizando las instancias de diálogo entre el Gobierno Nacional, las Provincias y CABA, se firmó el Consenso Fiscal 2018, a fin de ampliar y adecuar el Consenso Fiscal original y permitir así la consolidación fiscal en todos los niveles de gobierno y reducir inequidades del sistema tributario.

### **Fondo Federal Solidario y Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios**

Por Decreto 756/18 PEN, se suspendieron las transferencias del Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/2009 PEN. Este Fondo, del cual el 30% se transfería a Municipios, se destinaba al financiamiento de obras públicas. Con su derogación, se perdió una fuente importante de recursos para la obra en la Provincia y Municipios de alrededor de \$1.300 millones.

Ante esta realidad, y a partir de diversos reclamos se suscribe el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, al cual la Provincia adhirió por Decreto N° 3699/18 MEHF. Por este programa el Gobierno Nacional se comprometió a transferir a la Provincia \$195,4 millones en cuatro cuotas, correspondiendo transferir a los Municipios el 50% de ese total.

### **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) delineó un plan basado en una visión de largo plazo, con el objetivo de lograr una mayor y mejor cultura tributaria, ampliando la base contributiva, con mira siempre a optimizar los niveles de equidad y transparencia.

En 2016 se procedió a la actualización de los valores para la aplicación del Impuesto Inmobiliario Urbano y Subrural, y del Impuesto Automotor y se instrumentó un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales con una buena repuesta por los contribuyentes.

Esto permitió alcanzar en 2017 una evolución interanual por encima del 40%, sin haberse producido aumento de alícuotas y manteniendo las exenciones al sector industrial y agropecuario en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La recaudación provincial ha permitido sostener la continuidad de obras y programas sociales y de salud frente a un escenario en que se han visto reducidas las transferencias de Nación para tales sectores.

## **GASTOS Y POLÍTICA SALARIAL**

En la estructura de costos de la Provincia, el salarial, el sistema previsional y la coparticipación a municipios, representan aproximadamente el 80% de los gastos corrientes, lo que limita la posibilidad de lograr una economía que impacte sobre el Resultado Financiero.

Durante toda la gestión se mostró voluntad de diálogo con los sindicatos correspondientes y se desarrollaron las negociaciones paritarias con total normalidad, acordando aumentos que fueron cumplidos en su totalidad.

En términos generales se otorgaron los siguientes incrementos salariales:

Período	Escalafón		
	Docente	General, salud, seguridad y vial	Justicia
2016	28,7%	36,1%	41,7%
2017	25,1%	24,9%	21,0%
2018	33,0%	33,0%	39,8%
2019-Acum a octubre	45,9%	45,9%	53,8%

El salario mínimo de los trabajadores pasó de \$9.064 en diciembre 2016 a \$22.680 en octubre 2019 lo que significa un incremento del 150%.

Entre el 2016 y 2019 se han otorgado incrementos salariales que superan el 130% acumulado. En enero 2020 está prevista la revisión del índice de precios al consumidor (IPC) para otorgar el último tramo de incremento para los escalafones docente, general, salud, seguridad y vial.

Se destaca el esfuerzo realizado por la gestión provincial en cuanto al cumplimiento del cronograma de pagos dentro de los cinco días hábiles, el pago de las asignaciones familiares en mejores condiciones que Nación y otras provincias y sin tope de ingresos familiares. Con cada incremento salarial otorgado se adecúan los tramos correspondientes a la liquidación de las asignaciones por hijo, hijo con capacidades diferentes, nacimiento, adopción y matrimonio.

Asimismo con la convicción de que el recurso humano merece ser reconocido, se han llevado a cabo dos procesos importantes: 1) pase a planta de alrededor de 6.000 agentes contratados con cobertura de cargos vacantes y 2) la recategorización de los agentes que implicó una jerarquización para más de 8.000 personas.

### **Sistema previsional**

Luego de la sanción de Ley N° 27.260 y el Decreto 894/16 PEN, se avanzó en las gestiones con el Gobierno Nacional, en relación a la armonización de Cajas Previsionales. Se efectuaron auditorías de las que surgen el monto a transferir para la contribución al déficit. En dicho marco el Gobierno Nacional ha transferido a la Provincia en concepto de anticipo del déficit:

**Transferencias Nación para financiamiento  
déficit previsional** **En millones de \$**

Año 2016	\$ 1.125
Año 2017	\$ 894
Año 2018	\$ 3.215
Año 2019 - Estimado al cierre	\$ 3.215

**Coparticipación y Relaciones Fiscales con Municipios**

La coparticipación de impuestos a Municipios se ha incrementado en consonancia con el crecimiento de los recursos que han acompañado a la inflación.

**Coparticipación total de Impuestos a Municipios**

Año	2016	2017	2018	2019 (estimado)
millones \$	4.692	6.442	8.911	12.780
Variación interanual	30%	37%	38%	43%

El Gobierno Provincial distribuyó a los Municipios el 16% en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales, y el 18% de Coparticipación de Impuestos Provinciales, en cumplimiento con la Constitución Provincial. Asimismo, se ha continuado con el pago de las remesas diarias de coparticipación y se ha normalizado el pago del ajuste de garantía, alcanzando una periodicidad de liquidación y efectivo pago de manera bimestral, ofreciendo mayor previsibilidad a las cuentas municipales.

La Coparticipación de Impuestos de origen Provincial se ha incrementado en virtud de la Ley N° 10.557, que aprueba el Consenso Fiscal Nación – Provincias, y que deroga el artículo 23° de la Ley N° 10.270 creadora de un fondo con afectación específica de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor, con destino al financiamiento del Sistema de Seguridad Social de la Provincia, y por lo tanto, no coparticipable a los Municipios. Al derogarse este artículo, el total de la recaudación comenzó a integrar la masa coparticipable para Municipios a partir del 01/01/2018.

Por disposición del Decreto 756/18 PEN, se suspendió la distribución del Fondo Federal Solidario a los Municipios a partir de agosto de 2018. No obstante ello, se han transferido a los Municipios, los fondos necesarios para garantizar la continuidad de las obras.

En cuanto a aquellos Municipios comprendidos en la Operatoria de Conversión de la Deuda Municipal con el Estado Provincial, la instrumentación de la reprogramación de las deudas se ha gestionado en condiciones de financiación similares a las establecidas en el Convenio suscripto entre el Gobierno Nacional y la Provincia. A partir del año 2015, y mediante el Decreto Provincial N° 4.600 MEHF, se ha establecido la última refinanciación con plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que a partir del ejercicio 2017, los ocho Municipios que mantienen esta deuda comenzaron a cancelarla mensualmente a través del descuento de coparticipación.

Se han tramitado Operatorias de Endeudamiento de Municipios con la Provincia en el marco de lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 10.480 y del Decreto Reglamentario N° 2.244/17 MEHF, otorgándose préstamos a diecisiete Municipios por un monto total de 20,18 millones de dólares. A la fecha, todos los Municipios han

cancelado los tres primeros servicios de intereses con vencimiento en agosto de 2018, febrero y agosto de 2019.

El Gobierno Provincial ha extendido la invitación a Municipios para que se adhieran al Régimen establecido por la Ley 25.917 y modificatorias. Con el Consenso Fiscal Nación-Provincias, nació el compromiso de crear un Régimen de Responsabilidad Fiscal Provincial para Municipios. Se encuentra en proyecto una Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno para Municipios.

## **USO Y OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

El endeudamiento y la restructuración de la deuda consolidada que se ha ido logrando en estos años ha sido uno de los factores determinantes al momento de considerar la reducción en el nivel del déficit.

Al inicio de la gestión debido a las insuficiencias financieras y a fin de cumplir con sus obligaciones más incipientes como los salarios y los vencimientos de 2016, la Provincia hizo uso de créditos. En tal sentido se instrumentaron Letras del Tesoro, anticipos financieros otorgados por el Gobierno Nacional, y convenios de Asistencia Financiera, que permitieron la refinanciación de ciertos vencimientos del ejercicio.

Hacia 2017 la Provincia tuvo acceso al mercado internacional de créditos, que se concretó con un programa de Títulos por un total de U\$S 500 millones, a un plazo de 8 años con vencimiento final en febrero de 2025, pudiendo reestructurar y refinar servicios de la deuda en mejores condiciones.

Durante los últimos dos años y con motivo de la coyuntura económica y las turbulencias del mercado, con una fuerte devaluación del peso sobre el dólar, presión sobre los precios y suba de tasas de interés, se ha dificultado el acceso a los mercados de créditos tanto locales como internacionales.

A septiembre 2019, la relación “Deuda Consolidada/Ingresos Corrientes (netos de Coparticipación a Municipios e Instituciones a la Seguridad Social)” arroja un indicador de 48,92%. Asimismo, la Ley de Responsabilidad Fiscal establece que el perfil de vencimientos de deuda debe mantenerse por debajo del 15% de los ingresos corrientes netos de coparticipación a municipios. La Provincia ha cumplido favorablemente con este requisito.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

En cuanto a la conducta fiscal que ha mantenido la Provincia de Entre Ríos es de mencionar que se ha cumplido con los lineamientos que prescribe la Ley de Responsabilidad Fiscal.

En igual sentido la Provincia de Entre Ríos ha sido destacada en lo referente a la calidad de la información y transparencia fiscal, según informes realizados por prestigiosos organismos como la CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) y la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto), manteniéndose siempre dentro de los tres primeros lugares a nivel país.